AÑO 1975.—NUMERO 40 MIERCOLES, 2 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)	250	"
Otras entidades y particulares (año)	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

962

;xcma. Diputación Provincial de Segovia

LIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PARA L SUMINISTRO DE VIVERES CON DESTINO A LOS STABLECIMIENTOS BENEFICO - PROVINCIALES PARA EL AÑO 1975

1.ª Es objeto de este concurso la adquisición de víeres con destino a los Establecimientos Benéfico-provinales para el año de 1975, detallados en la relación que acompaña al final de este pliego, que se tiene como arte integrante del mismo.

2.ª Las proposiciones para tomar parte en este conurso podrán referirse a todos, a varios o a uno de los rtículos objeto del mismo y serán redactadas conforme l modelo que se consigna en este pliego y reintegradas on 3 pesetas de timbre del Estado, 27,50 pesetas de sello rovincial y 3 pesetas de sello de la Mutualidad, inutiliadas por el interesado, escribiendo sobre cada timbre la cha de la proposición.

3.ª Dichas proposiciones irán en sobre cerrado, que odrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la cripción: "Proposición para tomar parte en el concur- para el suministro de víveres con destino a los Estaecimientos Benéfico-provinciales de Segovia para el año 975".

4.ª Presentarán, además, el resguardo del documen- de depósito de la fianza provisional; declaración en que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no allarse comprendido en ninguno de los casos de incapadad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y del Reglamento de Contratación de las Corporaciones ocales; documentos acreditativos de que el concursante erce la industria correspondiente, salvo que sea producr; justificantes de estar al corriente en el pago del imesto de licencia fiscal, y los que acrediten estar al día sus obligaciones de carácter social, así como el documento nacional de identidad o fotocopia.

5.ª Podrán concurrir al concurso los interesados por o representados por otra persona, en cuyo último caso berá acompañar a la proposición copia del poder o documento que justifique su personalidad, el cual será debidamente bastanteado por el Secretario de la Corporación u Oficial Mayor Letrado de la misma, o Letrado en ejercicio, a costa del licitador.

Cuando el concursante sea persona jurídica deberá aportar la escritura social de constitución o modificación y certificación expedida por su Director general, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros les alcanzan las incompatibilidades establecidas en las disposiciones vigentes.

6.ª En los documentos acreditativos de representación deberá figurar declaración del concursante en la que se detallará que la Sociedad o persona a la que representa se encuentra en plena vigencia y que los poderes otorgados son actuales.

7.ª Las proposiciones se presentarán en el Registro correspondiente de la Secretaría General, de diez a trece horas, en días laborables y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del último anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

8.ª El acto de apertura de plicas será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, a las once horas, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial.

La mesa estará constituida por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, como Presidente; con asistencia del señor Secretario general de la misma, que dará fe del acto; pudiendo delegar en el Oficial Mayor Letrado.

En dicho acto la presidencia de la mesa procederá a la apertura de pliegos por orden numérico, y, una vez terminada la lectura de los mismos y admitidas las proposiciones que cumplan las condiciones del pliego, se dará por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional, pasándose el expediente a la Junta de Compras de la Corporación para que informe acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

9.ª El Pleno de la Diputación efectuará la adjudicación a la proposición o proposiciones que, cumpliendo las condiciones del pliego, resulten más ventajosas, sin aten-

der únicamente a la oferta económica, y según su juicio, que será discrecional.

No obstante, se reserva la facultad de rechazar todas las proposiciones presentadas, declarando desierto el concurso si ninguno de los concursantes cumpliere las condiciones del pliego.

10. Dentro de los cinco días siguientes al en que se hubiera celebrado la apertura de pliegos, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas, si hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica, etc.

11. El depósito provisional será equivalente al 2 por 100 del importe de la oferta que haga cada concursante. Cuando éste, de un artículo, presente varias muestras con distintos precios, la fianza provisional equivaldrá al 2 por 100 del precio máximo. Dicho depósito provisional podrá constituirse en la Depositaría de esta Diputación, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, bien en metálico o en otra forma señalada en el artículo 76 del vigente Reglamento de Contratación antedicho.

12. Una vez adjudicado definitivamente el concurso, el suministrador constituirá, dentro del plazo de diez días, la fianza definitiva, equivalente al 4 por 100 del suministro, procediéndose a la formalización del contrato y a dicha constitución con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación citado, con las modalidades señaladas en la anterior condición.

Tanto los depósitos provisionales como los definitivos deberán reintegrarse con arreglo a la Ordenanza fiscal pertinente de esta Diputación.

13. Si el adjudicatario no presentase la fianza definitiva en el plazo señalado o se opusiera a la formalización del contrato, se anulará la adjudicación a su costa, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del indicado Reglamento de Contratación.

Estas responsabilidades, con excepción de las que se satisfacen con la pérdida de los depósitos provisional o definitivo, se harán efectivas en los bienes del concursante por la vía administrativa de apremio.

14. Los adjudicatarios quedarán obligados a entregar los artículos dentro del año 1975 y en las fechas en que el Director de la Residencia Provincial y Administrador del Sanatorio Psiquiátrico lo soliciten, mediante vales suscritos por los mismos.

Los artículos adjudicados se servirán con un mínimo de un 80 por 100 y un máximo de un 20 por 100 sobre los previstos y por el mismo precio unitario.

15. Cuando los artículos suministrados no reúnan las condiciones que para cada uno se refieren, en cuanto a cantidad y calidad, el Director de la Residencia o Administrador del Sanatorio podrán rechazarlos, proponiendo la multa comprendida entre 500 y 1.000 pesetas, exigiendo al proveedor que presente otros, quedando, en otro caso, rescindido el contrato, con pérdida de la fianza y demás que procedan.

Se rescindirá, también, en el caso de intervención oficial en los artículos concursados.

16. El pago del importe de los artículos suministrados se efectuará una vez recibidos los mismos mediante factura, a la que se unirán los vales correspondientes y con cargo el presupuesto ordinario de la Excma. Diputación para el ejercicio económico de 1975.

17. En virtud de lo dispuesto en el artículo 23-C) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se prescinde de señalar tipo de licitación.

18. Con objeto de que haya constancia en esta Dip... ción y sirva de orientación a la resolución de este con... curso, deberá presentarse una muestra de cada artícul... que ofrezcan los concursantes para conocer el tamaño... calidad, etc., en bolsa, paquete o cajón, debidamente la... crado o precintado, y que deberá llevar en el exterior... nombre de la casa suministradora, con excepción de l... artículos que, por su naturaleza o calidad, no lo permita...

19. Si el suministrador incumpliere sus obligaciones... la Corporación podrá optar por exigirle el cumplimien... o declarar la rescisión del contrato. Podrá también d... clarar ésta aun habiendo optado por aquél cuando... cumplimiento resulte imposible, pero quedará, en tod... caso, a salvo el derecho del resarcimiento de daños... indemnización de perjuicios.

20. No se precisa para la validez del contrato de... vado de estas actuaciones autorización superior algun...

21. Todo retraso no justificado en la entrega de l... artículos podrá determinar la multa consignada en la co... dición 15.

22. Serán de cuenta de los adjudicatarios, en pr... porción al valor total de los artículos que se les adju... quen a cada uno, todos los gastos del concurso que se... comunes, aparte de los demás, como escritura, impuest... y cualesquiera otros que se originen individualmente, i... cluso los correspondientes al transporte de los sumini... tros hasta el Centro benéfico correspondiente.

23. Concluido el suministro sin que hubiere de e... girse responsabilidad al adjudicatario, previa justificac... de pago de los correspondientes impuestos, se procede... a la devolución de la fianza definitiva.

24. Los adjudicatarios se someten a la jurisdicc... de los tribunales competentes de Segovia, renuncian... expresamente a otro fuero para aquellas cuestiones q... pudieren suscitarse por razón del presente concurso.

El contrato derivado de estas actuaciones, por... esencialmente administrativo, será interpretado por la... putación Provincial, quien resolverá las dudas que of... ca su cumplimiento.

25. En todo lo no previsto en este pliego se es... a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglame... de Contratación de las Corporaciones Locales y, en... defecto, a las disposiciones que regulan análogas con... taciones en la Administración General del Estado, s... gularmente a los artículos 237 al 280 del Reglamento... Contratos del Estado de 28 de diciembre de 1967.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, y domiciliado en el número... de la calle..., de..., con documento nacional de identi... número ..., enterado del anuncio publicado en el "B... tín Oficial del Estado" de fecha ..., número ..., y... pliego de condiciones publicado en el B. O. de la P... vincia de Segovia número ..., para la adquisición de v... res con destino a los Establecimientos Benéfico-provin... les de la Diputación de Segovia, para el año 1975, med... te concurso público, se compromete a realizar el siguie... suministro: ... (aquí se consignarán los artículos con... respectivos precios por unidad de peso y medida, to... zándose el importe de ellos) ..., con entera sujeción... pliego de condiciones y de conformidad con las m... tras que se acompañan.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Segovia, 4 de febrero de 1975.—El Presidente, ... Nieves Borrego. — El Secretario general, Ramón H... Huerta.

SUMINISTRO PARA LA RESIDENCIA PROVINCIAL

ARTICULOS	Cantidades
Arroz	1.500 kgs.
Garbanzos	1.500 kgs.
Alubias blancas	1.500 kgs.
Alubias pintas	1.500 kgs.
Lentejas	1.500 kgs.
Azúcar	4.000 kgs.
Caldos envasados, sopas compuestas, jardinera, champiñón, puré de patata, etcétera	1.000 kgs.
Sopa de fideos finos	500 kgs.
Macarrones y canalones	500 kgs.
Sopa menuda	200 kgs.
Sopa sémola	200 kgs.
Sopa de tapioca	200 kgs.
Aceite de oliva	1.200 litros.
Aceite de soja	3.600 litros.
Chocolate	4.000 kgs.
Chocolatinas variadas	10.000 unidades
Chocolate en polvo (cacao)	1.000 kgs.
Leche en polvo	1.000 kgs.
Galletas María	120 cajas.
Galletas variadas	60 cajas.
Magdalenas	100 cajas.
Té (envases de 100 sobres)	5 envases.
Manzanilla (envases de 100 sobres)... ...	5 envases.
Pimentón	25 kgs.
Pimienta y condimentos	5 kgs.
Sal fina	1.500 kgs.
Sal gorda	1.500 kgs.
Vinagre	100 litros.
Café	100 kgs.
Malta	100 kgs.
Zumos variados (botes de 1/2 kg.)... ...	200 botes.
Mermeladas (botes de 1 kg.)	200 botes.
Melocotón al natural (botes de 3 kgs.)...	300 botes.
Leche condensada	2 cajas.
Mantequilla en porciones	500 kgs.
Membrillo	1.000 kgs.
Queso	500 kgs.
Quesitos	1.000 cajas.
Chorizo	500 kgs.
Salchichón	500 kgs.
amón York	500 kgs.
omo al ron	500 kgs.
oie-gras	200 kgs.
Coca-Cola y derivadas	5.000 btllines.
Mortadela	500 kgs.
Salchichas	180 latas.
Sardinas (latas de 1,600 kgs.)	700 latas.
Chicharro en escabeche (latas de 6/7 kilogramos)	100 latas.
Escabeche de bonito (latas de 6/7 kgs.)	200 latas.
Bacalao	1.000 kgs.
Tomate (lata de 5 kgs.)	300 latas.
Pimientos (lata de 3 kgs.)	200 latas.
Alcachofas (lata de 1/2 kg.)	120 latas.
Guisantes (lata de 3 kgs.)	120 latas.
Espárragos (lata de 1/2 kg.)	50 kgs.
Patatas	30.000 kgs.
uevos	3.700 docenas.
arne	10.000 kgs.
escado	12.000 kgs.
Harina	2.000 kgs.
Vienas de pan de 90 gramos	67.600 piezas.
ienas de 105 gramos	56.000 piezas.

ARTICULOS	Cantidades
Barras de 340 gramos	45.500 piezas.
Colines	2.480 piezas.

SUMINISTROS PARA EL SANATORIO PSIQUIATRICO

ARTICULOS	Cantidades
Aceite de oliva	400 litros.
Aceite de soja	4.000 litros.
Garbanzos	1.500 kgs.
Alubias blancas	1.500 kgs.
Alubias pintas	1.000 kgs.
Lentejas	1.000 kgs.
Arroz	2.000 kgs.
Azúcar	3.500 kgs.
Pan (vienas de 80 gramos) diarias	1.500 unidades
Chocolate variado	4.000 tabletas.
Chocolate en polvo (cacao)	1.000 kgs.
Sopa de fideos	1.000 kgs.
Sopa menuda	1.000 kgs.
Sopa clase macarrones	500 kgs.
Sémola	100 kgs.
Puré de patata	1.000 kgs.
Pimentón	100 kgs.
Achicoria	500 kgs.
Malta	500 kgs.
Café	20 kgs.
Té (envases de 100)	5 envases.
Condimento (envases de 100)	10 envases.
Queso	500 kgs.
Quesitos	1.000 cajas.
Leche condensada (envases de 5 kgs.)...	100 envases.
Leche en polvo	600 kgs.
Escabeche de verdel frito (lata de 6/7 kilogramos)	100 latas.
Guisantes (botes de 3 kgs.)	100 botes.
Tomate (botes de 5 kgs.)	500 botes.
Sardinas (latas de 1,600 kgs.)	500 latas.
Pimientos (latas de 3 kgs.)	100 latas.
Bonito en migas (latas de 4/5 kgs.)... ...	50 latas.
Membrillo	1.000 kgs.
Melocotón (botes de 3 kgs.)	150 botes.
Mermelada de pera (botes de 1/2 kg.) ...	100 botes.
Mermelada de ciruela (botes de 1/2 kg.)	100 botes.
Zumos varios (botes de 1/2 kg.)	100 botes.
Galletas (cajas de 3 kgs.)	500 cajas.
Bizcochos	200 kgs.
Sal gorda	800 kgs.
Sal fina	200 kgs.
Patatas	20.000 kgs.
Vino	1.000 litros.
Vinagre	250 litros.
Chorizo	1.000 kgs.
Salchichón	500 kgs.
Salchichas (latas de 5 kgs.)	100 latas.
Jamón York	1.000 kgs.
Paleta York	300 kgs.
Pescados congelados	18.000 kgs.
Frutas variadas (naranjas, manzanas, etcétera)	15.000 kgs.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

DELEGACION DE AGRICULTURA

98

Servicio Nacional de Productos Agrarios - Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUMERO 3/1975

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de abril de 1975

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores de los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial que permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Días 1 al 15.
BOCEGUILLAS	Diario.
CAMPO DE SAN PEDRO	Días 1 al 20.
CANTALEJO	Diario.
CARBONERO EL MAYOR	Lunes a miércoles.
CUELLAR	Días 1, 2 y 7 al 9.
FUENTEPELAYO	Diario, excepto día 8.
Aguilafuente	Día 8.
HONTALBILLA	Días 3 al 5.
Olombrada	Día 10.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario, excepto días 11 y 18.
Fuente de Santa Cruz	Días 11 y 18.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Jueves a sábados.
SACRAMENIA	Diario.
SAMBOAL	Días 1, 2, 5 y 7 al 10.
Coca	Día 4.
Narros de Cuéllar	Día 3.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Días 1 al 5 y 14 al 19.
SANGARCIA	Diario, excepto día 11.
Muñopedro	Día 11.
SEGOVIA	Días 1 al 10 y 26 al 30.
SEPULVEDA	Diario.
TEJARES	Diario.
TUREGANO	Días 7 al 12 y 21 al 30.
VILLACASTIN	Diario, excepto días 8 y 22.
Zarzuela del Monte	Días 8 y 22.

Segovia, 25 de marzo de 1975.—El Jefe provincial.

943

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 43, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la línea alta tensión, cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 15 kV., con conductores de cobre tipo subterráneo de 3 × 25 milímetros cuadrados de sección, alojado en tubo de cemento, cuyo recorrido de 200 metros de longitud tendrá su origen en el centro de transformación de la calle Cuéllar, finalizando en el centro de transformación de la Compañía Telefónica Nacional de España, en calle Las Escuelas, en la localidad de Cantalejo, cuya finalidad es mejorar el rendimiento de la red existente y aumentar la seguridad del servicio.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 21 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

942

Delegación de Industria de Segovia

esolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria e esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria e Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 43, y oficinas en egovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una ıstalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamenırios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, e 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ırden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la ey de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y deınsa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria e Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, a resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la insılación eléctrica solicitada, y cuyas principales caracteısticas son las siguientes:

Ampliación de la subestación 45/15 kV., denominada Puente Piedra", sita en término municipal de Bernardos, otándola de una salida a 45 kV., utilizando la posición bre existente en la actualidad, dotándola de un seccionaor de barras, interruptor automático con transformadoes de intensidad y un seccionador de llegada de línea quipado con cuchillas puesta a tierra, siendo automático l funcionamiento de esta ampliación.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuen- el peticionario de la misma con la aprobación de su royecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámies que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto .617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 20 de marzo de 1975.—El Delegado provinial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

991

Caja de Recluta número 741, de Segovia

Se pone en conocimiento de los Alcaldes de esta proıncia que, de acuerdo con lo dispuesto por el Excelensimo señor Capitán General de la VII Región Militar, G. 7-474-19, apartado 4,22, queda terminantemente proibido el uso de maletas y bultos de cualquier clase por os reclutas que se concentran por esta Caja, a los que e les proveerá de saco petate en ésta, lo que harán saber los reclutas en sus respectivos Ayuntamientos.

Segovia, 26 de marzo de 1975.—El Teniente Coronel efe de la Caja, Antonio Salinas Iriarte.

E INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de ıera de la Capital que hayan de proceder a renovar su uscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace aber, por el presente anuncio, que sobre su importe rocede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto e amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

961

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 14, de Madrid

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos número 321/75, a instancia de doña Josefa Santos Carral, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana doña Esperanza Santos Carral, que falleció, sin testar, en Madrid, el día 5 de diciembre de 1974, natural de Segovia, hija de Justo y Enriqueta; se reclama la herencia para sus hermanas, de doble vínculo, doña Ramona, doña Josefina y doña María del Milagro Santos Carral; lo que se hace público, y por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de mencionada causante para que, dentro de treinta días, puedan comparecer en este Juzgado reclamando en referido expediente.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario (ilegible).

965

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado Municipal se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia.—Juez municipal don Eusebio Lafuente Almazán. — Segovia, veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Dada cuenta, se tiene por interpuesta demanda a juicio de cognición que insta el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación de don Emilio Marcos Sanz, contra doña Agustina Benito Figueredo, contra los titulares de la herencia de don Aniceto Bartolomé, desconocidos, excepto del hijo don José Antonio Bartolomé Benito, en reclamación de 32.012 pesetas.

En su virtud, mediante la notificación de este proveído, emplácese en forma a los demandados para que en el improrrogable término de seis días y cuatro más, por razón de la distancia, se personen en los autos en legal forma, y si lo estiman conveniente y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, dándose por contestada la demanda y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar. Libre exhorto para ello y para el emplazamiento de los demandados desconocidos, publíquese edicto en el B. O. de la provincia; ambos despachos se entregarán al actor para gestionar su cumplimiento.—Se tiene por designados archivos y oficinas a efectos probatorios y, previo desglose, entréguese al demandante el poder presentado dejando nota bastante.—Lo mandó y firma el señor Juez municipal, de que yo, el Secretario, doy fe.—E. Lafuente.—Manuel López.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados desconocidos, titulares de la herencia de don Aniceto Bartolomé, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, firmo la presente cédula, en Segovia, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Manuel López.

966

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Francisco Sanz Herranz, hijo de Gaspar y María, natural de Santo Domingo de Pirón (Segovia), que falleció en esta ciudad, el día 21 de diciembre de 1974, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes, reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, doña Primitiva y don Lucio Sanz Herranz; por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—José Antonio de la Campa Cano.—El Secretario (ilegible).

968

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Angel Toscano Puelles, Juez de Primera Instancia accidental de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Germán Vírseda Matesanz, vecino de Cantalejo, se tramita expediente de dominio, para inscribir en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, a su favor y en el de otro, las fincas siguientes:

1.—Una casa en la antigua calle del Marqués de Santa Cruz, luego del Capitán Galán y actualmente de José Antonio Primo de Rivera, señalada con el número 28, que consta de planta baja y principal, con su cochera, corral, cuadra y otras dependencias, y que todo ello linda, derecha, entrando, de Juan de la Cruz; izquierda, herederos de Juan Moreno; espalda, calle, y frente, la de su situación; tiene una superficie de unos quinientos metros cuadrados.

2.—Un erial al pago de la Yegueriza, de 15 áreas aproximadamente, que linda, Norte, Antonio de Lucas; Este, Felipe Moreno; Sur, de Justo de Miguel, y Oeste, Fidel Matesanz.

3.—Un pinar al sitio llamado Alegas, de 10 áreas aproximadamente, que linda, Norte, Ignacio Rodríguez; Este, Manuel Sanz Benito y Pedro San Benito; Sur, de Celedonio Lobo, y Oeste, Fidel Matesanz.

4.—Un pinar en la Serreta, de 20 áreas, polígono 24, parcela 27; linda, Norte, Angel García; Sur, camino de Fuenterrebollo; Este, Ayuntamiento, y Oeste, camino de la Serreta.

5.—Otro al sitio de Los Vicentes, de 40 áreas, polígono 27, parcela 402; linda, Norte, Leonarda Escorial; Sur, Vicente San Bruno; Este, Esteban Lobato, y Oeste, Comunidad de Fuentidueña.

6.—Un erial en Los Abarcales, de 40 áreas, polígono 21, parcela 168; linda, al Norte, camino; Sur, se ignora; Este, Julián de Miguel, y Oeste, Ayuntamiento.

7.—Otro erial en Las Lagunas, de 25 áreas, polígono 19, parcela 161; linda, Norte, Eutiquio San Frutos; Sur, Joaquín Escorial; Este, Justa Sanz Arranz, y Oeste, Juan Vírseda.

8.—Otro erial al sitio de Navalmarzo, de 24 áreas, p lígono 62, parcela 39; linda, Norte, Ayuntamiento; Su Dionisio Sanz; Este, Gervasia de Lucas, y Oeste, hered ros de Gregorio Gil.

9.—Otro al sitio de Cuestas Blancas, de 13 áreas; li da, Norte, camino; Sur, Comunidad de Sepúlveda; Es y Oeste, Juan Sancho.

10.—Un pinar al Salmoral, de 40 áreas; linda, Nor Eusebio Vírseda Martín; Sur, desconocido; Este, Eli Vírseda, y Oeste, herederos de Luis de Lucas.

11.—Otro pinar al Bodón Toconal, polígono 16, parc la 141, de 8 áreas y 31 centiáreas; linda, Norte, térmi de Fuenterrebollo; Este y Sur, Ayuntamiento, y Oes Cipriano de Miguel de Lucas.

12.—Otro pinar a la Muña, polígono 27, parcela 2 de 38 áreas y 40 centiáreas; linda, Norte, Nicasia Sa Matesanz; Este, Domingo Sanz Matesanz; Sur, carrete de Cuéllar, y Oeste, Mamerto de Lucas Sanz.

13.—Otro pinar a Jalveguera, polígono 23, parcela 9 de 9 áreas y 28 centiáreas; linda, Norte, herederos José Sanz Lobo; Este, Felipe Moreno Vírseda; Sur, mino de Torrecilla, y Oeste, Pedro Sanz Escorial.

14.—Otro pinar a Porqueriza Bajera, polígono 26, p cela 39, de 12 áreas y 18 centiáreas; linda, Norte, Car Sanz Diego; Este, Dionisio Lobo Sacristán; Sur, Arro da, y Oeste, Eusebio Sanz Escorial.

15.—Otro pinar al mismo sitio, polígono 27, parc 37, de 11 áreas y 47 centiáreas; linda, Norte, Arroyad Este, Justo Miguel Matesanz; Sur, Inés Moreno Cal y Oeste, Isabel Sanz Matesanz.

16.—Otro pinar a Yegueriza, polígono 61, parcela 1 de 39 áreas y 18 centiáreas; linda, Norte, Bernabé San García y otros; Este, Antonio Lucas, Cirilo Vírseda cuatro más; Sur, Justo Miguel y Casimiro Matesanz Oeste, Justo Miguel Matesanz.

17.—Un erial a Navazuelas, polígono 61, parcela 4 de 40 áreas; linda, Norte, Manuel Vírseda Matesanz otro; Este, Segunda Vírseda Miguel; Sur, Francisco V seda Sanz, y Oeste, Juana Santos y Eugenio Vírseda.

18.—Otro pinar a Navazuela Bermejal, polígono parcela 224, de 17 áreas y 44 centiáreas; linda, Nor herederos de Eugenio Lobo Benito; Este, Cirilo Vírse Heras; Sur, Julián Fresneda Sanz, y Oeste, Santiago C vo Vírseda.

19.—Otro pinar al Bermejal, polígono 62, parcela 3 de 9 áreas y 95 centiáreas; linda, Norte, Manuel de Die Sanz; Este, Cipriano de Miguel Lucas; Sur, camino, Oeste, Timoteo Vírseda Miranda.

20.—Una era de pan trillar, a Los Terreros, polígo 11, parcela 76, de 5 áreas y 14 centiáreas; linda, Nor Servando de Miguel Vírseda; Este, Huertos; Sur, Ger do Vírseda Sanz, y Oeste, camino.

Las adquirieron en virtud de haber sido instituid herederos, en testamento otorgado por don Fidel Ma sanz Sanz, ante el Notario de Sepúlveda don Fidel Del do Martínez, con fecha siete de enero de mil novecien setenta y dos, bajo el número once de protocolo.

En el Registro de la Propiedad de Sepúlveda no a recen inscritas, y en el Catastro de Riqueza Rústica nombre de don Fidel Matesanz Sanz.

Se cita, por medio del presente edicto, a los causa bientes de dicho don Fidel Matesanz Sanz, así com cuantas personas pudiera perjudicar la inscripción s citada, a fin de que dentro del término de diez días co parezcan ante este Juzgado alegando lo que a su derec conviniere, oponiéndose a la inscripción solicitada, b los apercibimientos legales.

Dado en Sepúlveda, a seis de marzo de mil novecien tos setenta y cinco.—Angel Toscano Puelles.—El Sec tario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

998

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Segunda subasta de obras

Habiendo quedado desierta la primera subasta de is obras de ampliación del abastecimiento de agua de sta localidad, después de revisados los precios y rectifiado el presupuesto, se anuncia segunda subasta para el ía 5 de abril, a las doce horas; admitiéndose los pliegos asta las trece horas del día 4 de abril.

Precio: 449.258 pesetas.

Fianza provisional: 18.000 pesetas.

Las demás condiciones figuran en el B. O. de la proincia número 25, del 26 de febrero de 1975, y en el expediente.

Carrascal del Río, 24 de marzo de 1975.—El Alcalde, ndrés Rodrigo.

957

Ayuntamiento de Orejana

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se ace público que desde el día siguiente en que aparezca iserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten prosiciones para optar al concurso de contratación de una anda de música o conjunto musical que deberá actuar n los fectejos organizados por este Ayuntamiento con otivo de las fiestas, durante los días 20 de mayo, 24 de inio y víspera, día 23; los días 5 y 6 de octubre y la vísera, día 4, con sujeción a los pliegos de condiciones que bran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza denitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el oncurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmen-, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley el Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de revisión de la Administración Local de 10 pesetas, se resentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficia, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y eberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino ..., con domicilio en la calle ..., número ..., enterado los pliegos de condiciones económico-administrativas ra la contratación de un conjunto musical o banda de úsica para actuar en los festejos organizados con motivo ..., ofrece la actuación del conjunto musical denomiado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás ndiciones estipuladas en el mencionado pliego.

Orejana, a ... de ... de 197...

(Firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de tos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil desiés de terminado el plazo de admisión de proposiciones ra el concurso.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurse hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignaón destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que halla dotada en cuantía suficiente para el pago de refencia.

Si este concurso quedase desierto se celebrará el sendo, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día bil, a la misma hora de celebrado el primero.

Orejana, a 22 de marzo de 1975.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

938

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Solicitada por don Austregisilo Sanz del Ser y don Juan Francisco Sánchez Rodrigo, contratistas de obras, la devolución de la fianza de 71.020 pesetas que constituyeron para garantizar las obras de saneamiento y red de distribución de los Barrios de Dehesa Mayor y Lovingos, de esta villa, se anuncia al público por plazo de quince días hábiles, que señala el artículo 88 del Reglamento de Contratación, para que durante el mismo puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Cuéllar, a 18 de marzo de 1975.—El Alcalde accidental, Millán Valdivieso González.

939

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Solicitada por don Austregisilo Sanz del Ser, contratista de obras, la devolución de la fianza de 66.022 pesetas que constituyó para garantizar las obras de saneamiento del Barrio de Aroyo de Cuéllar, de esta villa, se hace público para que, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la aparición de este anuncio, los que se consideren con algún derecho perjudicado por razón de dichas obras pueden presentar la reclamación oportuna en este Ayuntamiento.

Cuéllar, a 20 de marzo de 1975.—El Alcalde accidental, Millán Valdivieso González.

941

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Finalizadas que fueron y recibidas definitivamente por este Ayuntamiento las obras municipales de construcción e instalaciones de la primera fase del Parque Deportivo de esta villa, se tramita expediente para devolución a los contratistas de las mismas, don Antonio Fernández Romero y don José Antonio Estévez Borrás, de la fianza constituida en arcas municipales, mediante aval bancario, para responder de la ejecución de dichas obras.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público por término de quince días, dentro de cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a la contrata por razón de contrato garantizado.

El Espinar, 14 de marzo de 1975.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

952

SAN ILDEFONSO

Acordada la imposición de contribuciones especiales para la obra de instalación de alumbrado público de calles, a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, se hace saber que dicho expediente se halla expuesto al público, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar, en su caso, dentro de los ocho días siguientes, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Ildefonso, 24 de marzo de 1975.—El Alcalde, José de Antonio.

954

Ayuntamiento de Rebollo

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de contratación de obra de pavimentación de varias calles de la localidad, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Rebollo, 22 de marzo de 1975.—El Alcalde, Fernando Núñez.

892

REBOLLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de pavimentación de varias calles, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Rebollo, 11 de marzo de 1975.—El Alcalde, Fernando Núñez.

971

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para el concurso que tiene por objeto la contratación de una orquesta, que actuará en este Municipio durante los siguientes días: 25 de mayo, 15 de agosto, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 1975, dicho pliego queda expuesto al público en estas dependencias municipales, por espacio de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, para dar cumplimiento al artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aldeanueva del Codonal, 24 de marzo de 1975.—El Alcalde accidental.

972

Ayuntamiento de Codorniz

EDICTO

Solicitada por don Miguel Román Domínguez, vecino de Nava de la Asunción, la devolución de las fianzas que, por importe de 28.000 pesetas, tiene depositadas en este Ayuntamiento para responder de la entrega y calidad de los materiales adquiridos por esta Entidad al mismo para las obras de saneamiento del Barrio de Montuenga, y estando terminadas dichas obras se abre un plazo de quince días para que aquellas personas u organismos que crean tener algún derecho presenten en este Ayuntamiento, por escrito, las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar, a tenor del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Codorniz, 24 de marzo de 1975.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

97

ALCONADA DE MADERUELO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto mun cipal ordinario para el ejercicio de 1975, estará de man fiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamient por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán l vecinos presentar contra el mismo en dicha dependenc las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artícul 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, tex refundido.

Alconada de Maderuelo, a 24 de marzo de 1975.— Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldí de los pueblos siguientes:

ESCOBAR DE POLENDOS 9
VALDEVACAS DE MONTEJO 10
VILLAVERDE DE MONTEJO 10
MORAL DE HORNUEZ 10
ALDEA REAL 10
SAUQUILLO DE CABEZAS 10

9

SACRAMENIA

Aprobado inicialmente por esta Corporación muni pal el proyecto de alumbrado público de calles de es localidad, redactado por el Ingeniero y Perito Industr don Remigio Sombría Martín (primera fase), e inclui en el Plan Provincial de Acción Especial para el bien 1974-75, se expone al público por quince días, para q durante dicho período de exposición pueda ser examin do por los interesados y público en general, a efectos hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sacramenia, a 22 de marzo de 1975.—El Alcalde, R món Colorado.

9

RIAZA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de p supuesto extraordinario, formado para financiar apor ciones a la Comisión Provincial de Servicios Técnic Plan de Acción Especial 1974-75, estará de manifiesto público, en esta Secretaría municipal, por espacio de qu ce días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones y observaciones q se consideren convenientes.

Riaza, a 22 de marzo de 1975.—El Alcalde, José V lentín Gil Pérez.

COMUNIDADES

COMUNIDAD DE PRADENA

Aprobado por la Junta Plena el presupuesto mun pal ordinario para el ejercicio de 1975, estará de manif to al público, en la Secretaría de esta Comunidad, espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependenc las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las d posiciones legales vigentes.

Prádena, a 24 de marzo de 1975.—El Presidente, F nando Velasco.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñig